

BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de enero de 2020
SDM-SC- 13882

Señor(a):
ALEXANDER PEREZ TRIANA
Carrera 68 D No. 68 C-11 Sur
Barrio: Alquilería la Fragua
Tel.(s): 3017217506
Ciudad

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisado el sistema **SICON-ETB** bajo el número de identificación **1052388749** se encuentra(n) el (los) comparendo(s) Nro(s). **1100100000001939377** de fecha 06/27/2012, en estado **"VIGENTE(S)"** y el(los) mismo(s) corresponde(n) a un comparendo(s) **MANUALE(S)**, el cual es notificado en vía.

com_numero	DOCUMENTO	per_noml	per...	FECHA	P...	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INTRACTOR	TEL. INTRACTOR	CONTRAVEN
1100100000001939377	1	1052388749	ALEXANDER TRIANA	06/27/2012	AZV90	VIGENTE	566700/CL 119-59 12 ESTE	3125060731	D02	

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **1100100000001939377**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Ahora bien, con respecto a su solicitud de PRESCRIPCIÓN y REVOCATORIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio **SDM-SC-13883**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Sobre la Base de Datos, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella; a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

los anteriores términos damos respuesta a su petición.

ZAHIRA NAYBBE ESPINA PAEZ
Profesional Especializada
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

cc: Jhon J. Buriticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
Rehusado	No Radicado	No Radicado
Cerrado	No Contactado	Apenado Clausurado
Dirección Errada	Faltado	
No Reside	Fuerza Mayor	

Fecha 1: 11/02/2020 Fecha 2: 04/03/2020 AND

Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor:

C.C. **Glovany Velásquez**

Centro de atención: **1022.972.983**

Observaciones: **SOLO HAY UNO JP CR SO CON CII GSC x. wuey**

3



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 27 de enero de 2020
SDM-SC- 13882

Señor(a):
ALEXANDER PEREZ TRIANA
Carrera 68 D No. 68 C-11 Sur
Barrio: Alquería la Fragua
Tel.(s): 3017217506
Ciudad

REF: RTA- SDM-11734 /2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisado el sistema **SICON-ETB** bajo el número de identificación **1052388749** se encuentra(n) el (los) comparendo(s) Nro(s). **1100100000001939377** de fecha 06/27/2012, en estado "**VIGENTE(S)**" y el(los) mismo(s) corresponde(n) a un comparendo(s) **MANUALE(S)**, el cual es notificado en vía.

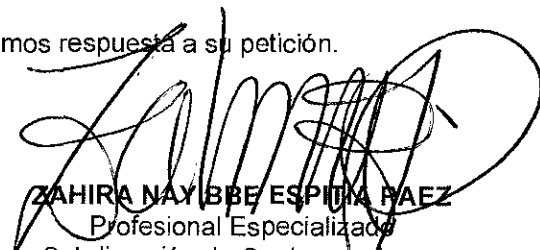
com_numero	DOCUMENTO	per_nom	per...	FECHA	P...	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACOR	TEL. INFRACOR	CONTRAVER
1100100000001939377	1	1052388749	ALEXANDER TRIANA	06/27/2012	22V90	VIGENTE	566700/CL 119 59 12 ESTE	3125060731		DO2

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **1100100000001939377**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Ahora bien, con respecto a su solicitud de PRESCRIPCIÓN y REVOCATORIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio **SDM-SC-13883**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Sobre la Base de Datos, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella; a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


ZAHIRA NAYIBE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializada
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buiticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES



Bogotá D.C., 27 de enero de 2020
SDM-SC-13883

Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

Ref.: Remisión Radicado SDM-11734 /2020

Respetada directora:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, remito el radicado de la referencia, toda vez que el (la) señor(a) **ALEXANDER PEREZ TRIANA**, solicita la prescripción y que se revoque los mandamientos de pago y cobro con respecto al comparendo Nro. **1100100000001939377**, esto por ser tema de su competencia.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buriticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18043

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-11734/ ALEXANDER PEREZ TRIANA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-13882 d eI 27 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

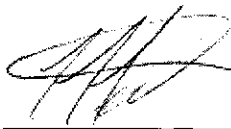
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

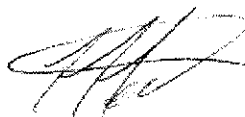
11734.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)